



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

**RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2022, DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR, QUE TIENE POR OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA PARA EL ECOSISTEMA VIRTUAL PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. (EXPTE. M-022-2022-SS)**

Se ha tramitado conforme a lo regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) el expediente de referencia, relativo a la implementación de una herramienta virtual para personas mayores, en el que consta la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa del órgano promotor
- II. Los Anexos correspondientes.
- III. Los presupuestos solicitados y el seleccionado firmado.
- IV. Informe del órgano de contratación.

Y visto que la duración del contrato que no excede del año y el valor estimado del mismo no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 del LCSP; conforme a las competencias previstas en el artículo 9 del DECRETO 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto y adjudicar la implementación de una herramienta virtual para personas mayores, (EXPTE. M-022-2022-SS) a **URBEGI INICIATIVAS SOCIALES, con N.I.F.: B95213674**, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, (17.969,00€), incluido el IVA**.

**SEGUNDO-** La ejecución del contrato deberá cumplir las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y se llevará a cabo desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO**- El abono del importe se realizará contra factura, que deberá tener el visto bueno de la Dirección promotora.

**CUARTO.-** Se nombra responsable del contrato a Itziar de la Peña Laustalat.

**QUINTO.-** Procédase a publicar la adjudicación del presente contrato en el perfil del contratante y de dar traslado de copia del mismo al órgano promotor.

Este contrato está **financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea** establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión europea para apoyar la recuperación tras la crisis Covid-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Así mismo, el objeto de este contrato se enmarca dentro del **Componente 22** "Plan de Choque para la Economía de Cuidados y Refuerzo de las políticas de Igualdad e Inclusión" dentro de la **Iniciativa C22.I2**

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2022.



BERDINTASUN, JUSTIZIA  
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

**Fdo.: Miren Karmele Arias Martínez**  
**DIRECTORA DE SERVICIOS**